

CAPÍTULO II DEBERES

Sección 1.ª Disposiciones preliminares

Artículo 58.- Deberes en general.

Sin perjuicio de lo estipulado en Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la legislación aplicable a los funcionarios propios de la Ciudad Autónoma, los deberes específicos de los miembros de la Policía Local de Melilla son los establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 59.- Deberes básicos.

Los Principios Básicos de Actuación especificados en el **TÍTULO I**, constituyen deberes de obligado cumplimiento para la Policía Local de Melilla.

Artículo 60.- Comportamiento con los ciudadanos.

Los miembros de la Policía Local evitarán los gestos desairados y el lenguaje no ajustado a la dignidad de la profesión, estando obligados a identificarse ante el ciudadano, siempre que sean requeridos por éste.

Artículo 61.- Interdicción del derecho de huelga.

Se abstendrán de participar en huelgas, o acciones sustitutivas de las mismas o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

Artículo 62.- Principio de cooperación recíproca.

Ajustarán su actuación al principio de cooperación recíproca entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, prestándose apoyo y ayuda en caso de necesidad o al ser requeridos para ello.

Artículo 63.- Deberes de Protección Civil.

Participar, en el marco de la legislación sobre Protección Civil, en aquellas situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, para la protección y socorro de personas y bienes, viniendo obligados a presentarse en su puesto de trabajo y prestar sus funciones, aunque estuvieren libres de servicio.

Sección 2.ª Prestación del servicio

Artículo 64.- Puntualidad.

Los miembros de la Policía Local observarán estricta puntualidad en la asistencia al servicio, comunicando al inmediato superior jerárquico, con la antelación que sea posible, su retraso o no asistencia al servicio, así como los motivos del mismo, sin perjuicio de su ulterior justificación acreditativa.

Artículo 65.- Presentación y aseo personal.

1. Se presentará en todo momento en perfecto estado de uniformidad y aseo personal.